

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

Buzón de Quejas y Sugerencias del Comité Institucional para la Igualdad de Género de la Coordinación General de Comunicación.

En términos de lo previsto en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Comité Institucional para la Igualdad de Género y Subcomité Interno Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Lugar donde se encuentran localizadas las instalaciones del Comité Institucional para la Igualdad de Género y Subcomité Interno Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El Comité Institucional para la Igualdad de Género y Subcomité Interno Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con domicilio en el predio marcado con el número 134 de la Avenida Héroes de Chapultepec (planta baja) entre las Avenidas Héroes y Benito Juárez, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

#### **¿A quién va dirigido el presente Aviso de Privacidad?**

A todas las personas que laboran en la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado en lo sucesivo CGC de Quintana Roo, sin distinción alguna de clase, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, estado de gestación de la mujer, orientación sexual, afiliación política, tipo de contratación y/o cualquier otra que pudiera significar una discriminación hacia las personas.

#### **¿Qué es un Aviso de Privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable del sistema de datos personales, que es puesto a disposición de su titular, previo al tratamiento de sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, a los titulares de los datos personales, la información que se recaba de ellos y con qué fines.

#### **¿Qué es un dato personal?**

Con base al Art.4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Buzón de Quejas y Sugerencias del Comité Institucional para la Igualdad de Género de la Coordinación General de Comunicación.

Obligados para el Estado de Quintana Roo un dato personal es cualquier información concerniente a una persona física-identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

### ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Quintana Roo?

La Ley local de Protección de Datos señalada líneas arriba, tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Asimismo, establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a dicha Ley local.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la referida Ley local, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La existencia de una base de datos personales a la cual incorporarán los datos del titular, finalidad del tratamiento para el cual se recaban los datos y los destinatarios de la información:

a) **Nombre del sistema de datos personales:** Buzón de quejas y sugerencias del Comité de Igualdad de Género.

b) **Finalidad principal de tratamiento:** Dar seguimiento oportuno a la recepción de denuncias y quejas en contra de actos de discriminación, hostigamiento y acoso sexual o laboral.

### ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos son, nombre, cargo, adscripción, correo electrónico y teléfono; con la finalidad de dar seguimiento oportuno de que alguna persona considere que ha sido objeto de algún acto como discriminación, hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Se informa que no se recaban datos personales sensibles

### **Fundamento para el tratamiento de datos personales**

La CGC trata los datos personales antes señalados con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública para el Estado de Quintana Roo y El Comité se integra en apego a lo dispuesto en el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo; 22, Fracción II y 23 del Reglamento de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.

### **Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**ARTÍCULO 1o.-** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

### **Artículo 33 Fracción II de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.**

**“ARTÍCULO 33.** La institucionalización de la igualdad sustantiva o real, se implementará a través de la transversalización dando prioridad a:

...II. El establecimiento de comités de género o en su caso, designación de enlaces de género al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal...”

### **Artículos 22, Fracción III y 23 del Reglamento de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.**

**“ARTÍCULO 22.** Se consideran estrategias de la institucionalización de la perspectiva de género:

II. Operación de Comités de Género...”

“**ARTÍCULO 23.** Los Comités de Género estarán integrados de manera equilibrada de mujeres y hombres servidores públicos de la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y tendrán como atribuciones:

- I. El monitoreo de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género;
- II. La promoción de programas en materia de perspectiva de género;
- III. La promoción de la paridad de género;
- IV. Impulsar la reingeniería de procesos; y
- V. la evaluación de las acciones y políticas públicas que se implanten...”

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

**¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición de datos personales?**

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CGC, ubicada en predio marcado con el número 134 de la Avenida Héroes de Chapultepec (planta baja) entre las Avenidas Héroes y Benito Juárez, Colonia Centro, C.P. 77000 en la ciudad de Chetumal Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

Buzón de Quejas y Sugerencias del Comité Institucional para la Igualdad de Género de la Coordinación General de Comunicación.

### **Medios de defensa**

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos del 115 al 135 de la Ley Local en la materia.

### **Disponibilidad y actualización del aviso de privacidad integral.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la Página de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CGC en la sección "AVISOS DE PRIVACIDAD" en la liga <https://cgc.groo.gob.mx/avisos-de-privacidad/> donde se encuentra disponible para su consulta.

Fecha de actualización: Noviembre 2024